Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 23 de junio de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 05 de julio de 2022

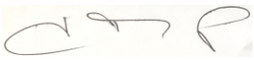

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco de julio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	1155
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	BRAYAN VÁSQUEZ RESTREPO
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00658**00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO DE BOGOTÁ y en contra de BRAYAN VÁSQUEZ RESTREPO por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($46.254.147) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N°654395711.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 884 del Código de Comercio, desde el 27 de mayo de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación sobre la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($42.976.200).

SEGUNDO: NOTIFÍCAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada GLORIA PIMIENTA PEREZ portador de la tarjeta profesional número 54.970 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 096** hoy **6 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40fc89ff15385c40522df5ff9838546bb1ae9ef92ef66be9b2724d108d1c8c4a**

Documento generado en 05/07/2022 11:31:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica